

PROCESO EXTRAORDINARIO DE REGULARIZACIÓN

SOLICITANTES y EX-SOLICITANTES DE ASILO (Disposición Adicional 20ª)

REQUISITOS:

- 1.- Ser **mayor de edad**.
- 2.- Haber **presentado** antes del **1 de enero de 2026** una **solicitud de protección internacional (aunque ahora ya esté denegada)**.
- 3.- **Permanencia** en España **ininterrumpida**, durante los **5 meses antes de la solicitud**.
- 4.- **Carecer de antecedentes penales** en España y en los países donde se haya residido los últimos 5 años antes de entrar en España.
- 5.- **No representar una amenaza para el orden público**, mediante valoración de informe policial.
- 6.- **No tener prohibida la entrada en España**, así como **no encontrarse en el plazo de compromiso de no retorno** a España.

DOCUMENTACIÓN:

- **IMPRESO DE SOLICITUD, EX31- RELLENADO Y FIRMADO.**
<https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/modelos-generales>
- **PASAPORTE COMPLETO (en vigor o caducado)** (TODAS LAS HOJAS DE PRINCIPIO A FIN)
- **COPIA DE LA TARJETA ROJA / HOJA BLANCA**
- **CERTIFICADO DE PADRÓN HISTÓRICO ACTUALIZADO** (Del municipio/s donde haya estado los últimos 5 meses antes de la solicitud)
- **SI CARECEN DE EMPADRONAMIENTO (DOCUMENTACIÓN PÚBLICA O PRIVADA ACREDITATIVA DE LA PERMANENCIA EN ESPAÑA):** certificados de formación, envíos de dinero, tarjeta SIP y documentos de atención sanitaria, escolarización de menores, compras, pagos de gimnasios, facturas de suministros y móvil...etc.) Dichos documentos tendrán que contener los datos personales del interesado.
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES DEL PAÍS O PAÍSES DONDE SE HAYA RESIDIDO LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS ANTES DE VENIR A ESPAÑA (LEGALIZADO / APOSTILLADO. TRADUCCIÓN JURADA, EN SU CASO.)**

Si se ha solicitado el certificado de penales, pero todavía no lo tiene en su poder, se habrá de aportar:

- resguardo de solicitud del certificado
- declaración responsable, conforme al modelo específico, de manifestación de no haber recibido respuesta en el plazo de un mes
link: EX32- Anexo I.1 <https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/modelos-generales>
- Autorización firmada, conforme al modelo específico, a las autoridades españolas para recabar sus antecedentes penales ante el país correspondiente.
Link: EX32- Anexo I.2 <https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/modelos-generales>

MENORES DE EDAD

- **IMPRESO EX31**, RELLENADO Y FIRMADO POR EL PADRE/MADRE. (para menores con padre y madre que estén en situación irregular).
- **IMPRESO EX25, RELLENADO Y FIRMADO POR EL PADRE /MADRE** (para menores cuyo padre o madre tengan autorización de residencia).
<https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/modelos-generales>
- **PASAPORTE COMPLETO** (TODAS LAS HOJAS DE PRINCIPIO A FIN)
- **CERTIFICADO DE PADRÓN HISTÓRICO ACTUALIZADO** (Del municipio/s donde hayas estado los últimos 5 meses antes de la solicitud)
- **CERTIFICADO DE PADRÓN COLECTIVO ACTUALIZADO** (vivienda actual)
- **SI CARECEN DE EMPADRONAMIENTO (DOCUMENTACIÓN PÚBLICA O PRIVADA ACREDITATIVA DE LA PERMANENCIA EN ESPAÑA)**: Certificado de escolarización, tarjeta SIP. Dichos documentos deberán que contener los datos personales del interesado.
- **CERTIFICADO DE NACIMIENTO, LEGALIZADO / APOSTILLADO.** (Traducción jurada, en su caso)
- **CERTIFICADO DE ESCOLARIZACIÓN**, actualizado
- **COPIA DEL NIE O PASAPORTE DE LOS PROGENITORES**

NOTAS IMPORTANTES:

- **No se pueden acoger al proceso extraordinario:**
 - o Personas que tengan una Autorización de residencia o estancia, en vigor.
 - o Personas que tengan en trámite un procedimiento para la obtención de la residencia, prórroga, renovación o modificación de autorizaciones de estancia o residencia.
 - o Personas que sean o hayan sido titulares de una Autorización de residencia conforme a la Decisión de Ejecución (UE) 2022/382, procedentes de Ucrania.
- Habrá que **abonar una tasa de tramitación.** (38,28€). Se requerirá cuando se comunique el inicio de procedimiento. Modelo 070 código 052. Epígrafe 2.3.1 (Autorización por circunstancias excepcionales por arraigo)
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/tasa052>
- **Con la comunicación del inicio del procedimiento**, se hará constar que la persona interesada tiene **AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA TRABAJAR.**
- Se podrán **presentar solicitudes hasta el 30 de junio de 2026.**
- La Autorización concedida tendrá **una vigencia de un año y habilitará a trabajar por cuenta ajena y por cuenta propia.**
- **Las solicitudes de Autorización de residencia por razón de Arraigo** que actualmente estén en **tramitación**, y se hubieran presentado antes del 20 de mayo de 2025, **se resolverán de forma automática favorablemente.**
- **Se recomienda presentar las solicitudes de la unidad familiar** convivientes (padres, hijos, ascendientes) **de forma conjunta.**

LUGARES DE PRESENTACIÓN:

- De forma telemática por la Plataforma Mercurio
- **Presencialmente** con CITA PREVIA en OFICINAS DE CORREOS, SUBDELEGACIÓN DE GOBIERNO, OFICINAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, OFICINA DE EXTRANJERÍA DE VALENCIA, llamando al 060, o en este link: <https://www.inclusion.gob.es/regularizacion#solicita-cita>
- **Presencialmente en entidades colaboradoras:** <https://www.inclusion.gob.es/regularizacion>

PROCESO EXTRAORDINARIO DE REGULARIZACIÓN

SOLICITANTES EN SITUACIÓN IRREGULAR (Disposición Adicional 21ª)

REQUISITOS:

- 1.- Ser mayor de edad.
- 2.- Encontrarse en España antes del 1 de enero de 2026.
- 3.- Permanencia en España ininterrumpida, durante los 5 meses antes de la solicitud.
- 4.- No ser titular de estancia, residencia, ni haber solicitado protección internacional.
- 5.- Carecer de antecedentes penales en España y en los países donde se haya residido los últimos 5 años antes de entrar en España.
- 6.- No representar una amenaza para el orden público, mediante valoración de informe policial.
- 7.- No tener prohibida la entrada en España, así como no encontrarse en el plazo de compromiso de no retorno a España.

DOCUMENTACIÓN

- **IMPRESO DE SOLICITUD , EX32.- RELLENADO Y FIRMADO.**
<https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/modelos-generales>
- **PASAPORTE COMPLETO (en vigor o caducado)** (TODAS LAS HOJAS DE PRINCIPIO A FIN)
- **CERTIFICADO PADRÓN HISTÓRICO ACTUALIZADO** (Del municipio/s donde hayas estado los últimos 5 meses antes de la solicitud)
- **SI CARECEN DE EMPADRONAMIENTO (DOCUMENTACIÓN PÚBLICA O PRIVADA ACREDITATIVA DE LA PERMANENCIA EN ESPAÑA):** certificados de formación, envíos de dinero, tarjeta SIP y documentos de atención sanitaria, escolarización de menores, compras, pagos de gimnasios, facturas de suministros y móvil...etc.) Dichos documentos deberán que contener los datos personales del interesado.
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES DEL PAÍS O PAÍSES DONDE SE HAYA RESIDIDO LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS ANTES DE VENIR A ESPAÑA. LEGALIZADO / APOSTILLADO, y en su caso, TRADUCCIÓN JURADA.**

Si se ha solicitado el certificado de penales, pero todavía no lo tiene en su poder, se habrá de aportar:

- o resguardo de solicitud del certificado
- o declaración responsable, conforme al modelo específico, de manifestación de no haber recibido respuesta en el plazo de un mes
link: EX32- Anexo I.1 <https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/modelos-generales>
- o Autorización firmada, conforme al modelo específico, a las autoridades españolas para recabar sus antecedentes penales ante el país correspondiente.
Link: EX32- Anexo I.2 <https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/modelos-generales>
- **CERTIFICADO DE ESCOLARIZACIÓN DE MENORES A CARGO.**
- **Adicionalmente, habrá que acreditar alguna de las siguientes circunstancias:**
 - a) Haber trabajado legalmente anteriormente o contar con oferta de trabajo: **INFORME DE VIDA LABORAL, o CONTRATO DE TRABAJO ANTERIOR, NUEVA OFERTA DE TRABAJO CUENTA AJENA, o DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INTENCIÓN DE TRABAJAR POR CUENTA PROPIA (casilla impreso EX32).**
 - b) Permanecer junto con la unidad familiar (hijos menores, o mayores con discapacidad, o con ascendientes de primer grado con los que convivan). **CERTIFICADOS DE NACIMIENTO/ MATRIMONIO, CERTIFICADO PADRÓN COLECTIVO, COPIA NIE/PASAPORTE DEL FAMILIAR.**

- c) Encontrarse en situación de vulnerabilidad, acreditada por entidades competentes en materia de asistencia social.

SOLICITUD DE INFORME DE VULNERABILIDAD: SERVICIOS SOCIALES O ENTIDADES COLABORADORAS.

Modelo EX32- Anexo II.- <https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/modelos-generales>

Atención con cita previa en el Centro Social Díaz Pintado – <https://citaprevia.burjassot.org/>
LUNES A JUEVES DE 9.30H A 13.30H.

Entidades colaboradoras: <https://www.inclusion.gob.es/regularizacion>

MENORES DE EDAD

- **IMPRESO EX32, RELLENADO Y FIRMADO POR EL PADRE/MADRE.** (para menores con padre y madre que estén en situación irregular)
- **IMPRESO EX25, RELLENADO Y FIRMADO POR EL PADRE /MADRE** (para menores cuyo padre o madre tengan autorización de residencia).
<https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/modelos-generales>
- **PASAPORTE COMPLETO** (TODAS LAS HOJAS DE PRINCIPIO A FIN)
- **CERTIFICADO PADRÓN HISTÓRICO ACTUALIZADO** (Del municipio/s donde hayas estado los últimos 5 meses antes de la solicitud)
- **CERTIFICADO PADRÓN COLECTIVO ACTUALIZADO** (vivienda actual).
- **SI CARECEN DE EMPADRONAMIENTO (DOCUMENTACIÓN PÚBLICA O PRIVADA ACREDITATIVA DE LA PERMANENCIA EN ESPAÑA):** Certificado de escolarización, tarjeta SIP. Dichos documentos deberán que contener los datos personales del interesado.
- **CERTIFICADO DE NACIMIENTO, LEGALIZADO / APOSTILLADO.** (Traducción jurada, en su caso)
- **CERTIFICADO DE ESCOLARIZACIÓN,** actualizado
- **COPIA DEL NIE O PASAPORTE DE LOS PROGENITORES**

NOTAS IMPORTANTES:

- **No se pueden acoger al proceso extraordinario:**
 - o Personas que tengan una Autorización de residencia o estancia, en vigor.
 - o Personas que tengan en trámite un procedimiento para la obtención de la residencia, prórroga, renovación o modificación de autorizaciones de estancia o residencia.
 - o Personas que sean o hayan sido titulares de una Autorización de residencia conforme a la Decisión de Ejecución (UE) 2022/382, procedentes de Ucrania.
- Habrá que abonar una **tasa de tramitación.** (38,28€). Se requerirá cuando se comunique el inicio de procedimiento. Modelo 070 código 052. Epígrafe 2.3.1 (Autorización por circunstancias excepcionales por arraigo)
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/tasa052>
- Con la **comunicación del inicio del procedimiento**, se hará constar que la persona interesada tiene **AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA TRABAJAR.**
- Se **podrán presentar solicitudes hasta el 30 de junio de 2026.**
- La Autorización concedida tendrá **una vigencia de un año y habilitará a trabajar por cuenta ajena y por cuenta propia.**

LUGARES DE PRESENTACIÓN:

- De forma telemática por la Plataforma Mercurio
- **Presencialmente** con CITA PREVIA en OFICINAS DE CORREOS, SUBDELEGACIÓN DE GOBIERNO, OFICINAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, OFICINA DE EXTRANJERÍA DE VALENCIA, llamando al 060, en este link: <https://www.inclusion.gob.es/regularizacion#solicita-cita>
- **Presencialmente en entidades colaboradoras:** <https://www.inclusion.gob.es/regularizacion>